Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

Transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del establecimiento y ordenación fiscal de la tasa por el uso particular de las dependencias municipales para la celebración de matrimonios civiles, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo no se han presentado reclamación alguna. De conformidad con la legislación en vigor, los acuerdos se entienden definitivamente aprobados, quedando la Ordenanza tal y como resultó publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 287, de fecha 16 de diciembre de 2009.

Nambroca 11 de febrero de 2010.–El Alcalde, Román López Pérez.

N.º I.-1720